

ACUERDO DE RESERVA DE INFORMACIÓN, GENERADA POR ESTE TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 19 fracción VI, en relación con los numerales 33, 41 fracción IV y 47 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los Magistrado integrantes del Pleno de este Tribunal, ACUERDAN:

Al anotarse en la página de Transparencia de este Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, los expedientes que en las Sesiones de Pleno Ordinario y Extraordinario que se llevan a cabo en este Tribunal sean aprobadas las sentencias y demás acuerdos relacionados con el Pleno, solo contendrán los números del expediente de que se trate y el sentido de la resolución, sin que se deban de dar a conocer en dicha página las actas completas, pues en ellas se contienen, datos personales de las partes que intervienen en los juicios que se tramitan ante este Tribunal, que conforme a lo señalado artículo párrafo segundo 47 del citado ordenamiento. obligados estamos quardar а confidencialidad.-

Así lo acordaron y firman los Magistrados que integran la Sala Colegiada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, de San Luis Potosí, quienes actúan con Secretaria que autoriza y da fe.- CONSTE.-

LICENCIDO JEADMIRO AMBRIZ LÓPEZ MAGISTRADO LICENCIADO MANUEL IGNACIO VARELA MALDONADO AGISTRADO

LICENCIADO DIEGO AMARO/GONZÁLEZ MAGISTRADO PRESIDENTE